

RESUMEN:

Norma	Descripción Sintetizada	Páginas
Resolución Nº 001	Aprueba la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.	2
Decreto Nº 2574	CONVOCASE a Negociación Paritaria Salarial y a discutir Convenio Colectivo, a las Entidades Representativas de los Trabajadores Municipales.	3



RESOLUCIÓN N° 001

VISTO:

Las actuaciones acumuladas en el Expediente N° 4076-02929/20; y

CONSIDERANDO:

Que, la documentación remitida por el Departamento Ejecutivo dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 165, Inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Que resulta conveniente aclarar el criterio utilizado por este Honorable Concejo Deliberante, coincidente con el de especialistas en el tema, es que el tratamiento que debe darle este Cuerpo a la Rendición de Cuentas, se limita al control de mérito sobre la naturaleza política de la gestión que realizó el Departamento Ejecutivo, y

Que, se ha procedido al análisis de la misma y dado que no se han encontrado observaciones que efectuar, corresponde su aprobación; y

Que, asimismo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contabilidad, la aprobación referida lleva implícita la Compensación prevista en el Artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, según Expediente N° 4076-02929/20, anexo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Especial de fecha 08 de Octubre de 2020** -

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALICIA ALEJANDRA HAHN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MERLO, 16 de Octubre de 2020

VISTO la decisión política de esta Administración de dignificar el trabajo de los Trabajadores Municipales de Merlo; y

CONSIDERANDO:

QUE es y será prioridad el producir un marco de negociación que permita considerar no solo la situación salarial, sino también las condiciones laborales en las que desarrollan sus actividades los compañeros municipales, generando un ámbito de negociación para concretar un Convenio Colectivo acorde a los lineamientos de Ley Provincial N° 14656;

QUE como este Gobierno viene pregonando desde su asunción, el diálogo y la negociación contribuyen a proteger los derechos fundamentales de los trabajadores, favoreciendo la protección social y fomentando las buenas relaciones laborales;

QUE en este contexto corresponde el dictado del acto administrativo que produzca el llamado a negociación paritaria, en los términos de la Ley Provincial N° 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MERLO

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVOCASE a Negociación Paritaria Salarial y a discutir Convenio Colectivo, a las Entidades Representativas de los Trabajadores Municipales a partir del día 17 de Octubre de 2020 a las 19.00 horas, en los términos de la Ley Provincial N° 14656.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese, archívese.

DECRETO N° 2674

CARLOS A. DOBLER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MERLO

Dr. GUSTAVO A. MENENDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MERLO